

Quito, 28 de enero de 2015

Señor
FRANCISCO PROAÑO S.
Gerente General de CONCLINA C.A.
GERENTE GENERAL DE METRORESONANCIA S.A.
Ciudad.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento la transferencia de acciones en el capital suscrito de la compañía METRORESONANCIA S.A. cuyo detalle es el siguiente:

NOMBRE DEL CEDENTE:	VICENTE JOSE APOLO TINOCO
NACIONALIDAD DEL CEDENTE:	Ecuatoriana
NOMBRE DEL CESIONARIO:	CONCLINA C.A.
NACIONALIDAD DEL CESIONARIO:	Ecuatoriana
NÚMERO DEL TÍTULO DE ACCIONES:	6/84/170
NÚMERO DE ACCIONES:	377
NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES:	39571-39839 / 1315031-1315045 / 1398632-1398724
VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES:	US\$ 1,00

Agradeceremos a usted que, de acuerdo con la Ley, se sirva inscribir esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y se notifique, de acuerdo con la Ley, a la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

f) EL CEDENTE



VICENTE JOSE APOLO TINOCO
CI: 1801035427

Cónyuge:

f) EL CESIONARIO



CONCLINA C.A.
RUC: 1790412113001

CONCLINA C. A.

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

NOMBRAMIENTO

Fecha de otorgamiento: 1 de marzo de 2013

Señor

Francisco Xavier Proaño Salvador
Ciudad

Estimado Señor Proaño:

El Directorio de la compañía **Conjunto Clínico Nacional – CONCLINA C.A.**, en sesión realizada el día 15 de febrero del 2013, eligió a usted para el cargo de **Gerente General** de la Compañía, por un período estatutario de dos años, cargo en el cual usted reemplaza al señor Ingeniero Francisco Javier Contreras Cevallos, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 2 de mayo del 2012.

El **Gerente General** ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus facultades constan en el artículo 43 de la última Codificación del Estatuto Social. En caso de ausencia o incapacidad temporal o definitiva, será reemplazado por el Presidente Ejecutivo con todas sus atribuciones.

Conjunto Clínico Nacional – CONCLINA C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en Quito el 27 de marzo de 1979 ante el Notario doctor Jorge Campos Delgado e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de mayo de 1979, mediante escritura pública celebrada el 15 de agosto del 2011, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila; la Compañía reformó y codificó el Estatuto Social, y modificó el nombre de Presidente Ejecutivo-Gerente General, por el de **Gerente General**. Esta codificación fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 27 de octubre de 2011.

El Directorio autorizó al suscrito como Presidente del Directorio para otorgar el presente nombramiento.

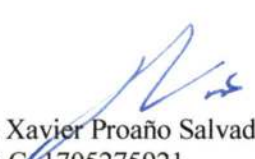
Atentamente,



José Rafael Antonio Arcos Rendón
Presidente del Directorio

ACEPTACION: Acepto el cargo de Gerente General de la compañía Conjunto Clínico Nacional – CONCLINA C.A.

Quito, 1 de marzo del 2013



Francisco Xavier Proaño Salvador
C.C. 1705275921

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO**

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	8371
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3480
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA
NÚMERO DE RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA DE ACEPTACIÓN:	01/03/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONJUNTO CLINICO NACIONAL CONCLINA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1705275921	PROAÑO SALVADOR FRANCISCO XAVIER	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2013

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

Quito, 7 de enero del 2015.

RECIBIDO
ACCIONISTAS

28 ENE 2014



Señor

FRANCISCO PROAÑO S.

Gerente General de CONCLINA C.A., Gerente General de CONCLINA C.A. METRORESONANCIA S.A.
Ciudad.-

Cecilia Cortez K.

De nuestra consideración:

Nosotros, **Martha Silvia Perez Pacheco** portadora de la cédula de identidad 1702404482 comparezco a mi nombre y mis hijos señores: **Pablo Korchaguin Hidalgo Lichtenstern**, C.I. 1703193308; **Véronique Louise Hidalgo Gillaizeau**, C.I. 1704207305; **Galo Francisco Hidalgo Perez**, C.I. 1706487509; **Patricio Wladimir Hidalgo Perez**, C.I. 1706488424 y **María Eugenia Hidalgo Perez**, C.I. 1707235881, ponemos en su conocimiento la transferencia de acciones en el capital suscrito de la compañía METRORESONANCIA S.A. cuyo detalle es el siguiente:

NOMBRE DEL CEDENTE:	HEREDEROS GALO HIDALGO BORJA
NACIONALIDAD DEL CEDENTE:	Ecuatoriana
NOMBRE DEL CESIONARIO:	CONCLINA C.A.
NACIONALIDAD DEL CESIONARIO:	Ecuatoriana
NUMERO DEL TÍTULO DE ACCIONES:	38/116/206
NUMERO DE ACCIONES:	7.662
NUMERACIÓN DE LAS ACCIONES:	959552-965024 / 1365899-1366201 / 1735199-1737084
VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES:	US\$ 1,00

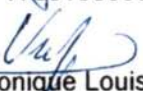
Agradecemos a usted que, de acuerdo con la Ley, e sirva inscribir esta transferencia en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía y se notifique, de acuerdo con la Ley, a la Superintendencia de compañías.

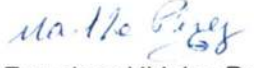
Atentamente,

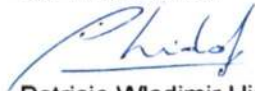
EL CEDENTE,

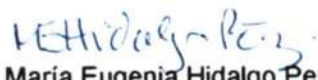

Martha Silvia Perez Pacheco
C.I. 1702404482


Pablo Korchaguin Hidalgo Lichtenstern
C.I. 1703193308

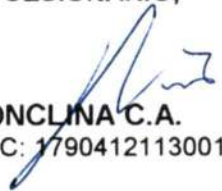

Véronique Louise Hidalgo Gillaizeau
C.I. 1704207305


Galo Francisco Hidalgo Perez
C.I. 1706487509


Patricio Wladimir Hidalgo Perez
C.I. 1706488424


María Eugenia Hidalgo Perez
C.I. 1707235881

EL CESIONARIO,


CONCLINA C.A.
RUC: 1790412113001

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, nueve de enero de dos mil quince, de conformidad con la facultad prevista en el numeral nueve del artículo dieciocho de la Ley Notarial, ante mí, abogada MARÍA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA de este cantón, comparecen la señora MARTHA SILVIA PÉREZ PACHECO, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en esta ciudad de Quito, portadora la cédula de ciudadanía número 1702404482, por sus propios derechos y como curadora interina de su hijo Galo Francisco Hidalgo Pérez; el señor PABLO KORCHAGUIN HIDALGO LICHTENSTERN, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en esta ciudad de Quito, portador la cédula de ciudadanía número 1703193308, por sus propios derechos; la señora VERONIQUE LOUISE HIDALGO GILLAIZEAU, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Quito, portadora la cédula de ciudadanía número 1704207305, por sus propios derechos; el señor PATRICIO WLADIMIR HIDALGO PÉREZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil unión de hecho, domiciliado en esta ciudad de Quito, portador la cédula de ciudadanía número 1706488424, por sus propios derechos; la señora MARÍA EUGENIA HIDALGO PÉREZ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Quito, portadora de la cédula de ciudadanía número 1707235881, por sus propios derechos; y, el señor FRANCISCO XAVIER PROAÑO SALVADOR, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, portador de la cédula de ciudadanía número 1705275921, en su calidad de gerente general y representante legal de CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA C. A., con el objeto de reconocer las firma y rúbrica que constan en el presente documento, comunicación de transferencia de acciones. Al efecto, juramentados que fueron en legal forma y previo el cumplimiento de las formalidades legales, manifiestan que las firmas y rúbricas constantes en el presente documento son propias, las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados, y como tales las reconocen. Igualmente los comparecientes juramentan que los documentos que se adjuntan no son fraudulentos, y que los datos proporcionados son los correctos, eximiendo de responsabilidad a la Notaria si ellos fueran erróneos o falsos, así como también eximen del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del presente reconocimiento.- Leída que fue esta acta a los comparecientes, se afirman y ratifica en ella y firman en unidad de acto con la suscrita Notaria. De todo lo cual doy fe.

Martha Pérez Pacheco
170240448-2

2
Pablo Korchaguin Hidalgo Lichtenstern
CI-1703193308

Veronique Louise Hidalgo Gillaizeau
1704207305

Patricio Wladimir Hidalgo Pérez
170723588-1

Francisco Xavier Proaño Salvador
1706488424
Francisco Xavier Proaño Salvador
1705275921



Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

La Notaria,

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA CANTÓN QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Doctora Doris Viteri, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil seis guión trescientos cuarenta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (04) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la Copia certificada de la sentencia de declaración de interdicción provisional del señor Galo Francisco Hidalgo Pérez y del nombramiento de curadora interina a favor de Martha Silvia Pérez Pacheco, con la rectificación de los nombres y apellidos del interdicto, emitida por el Juzgado Séptimo de lo Civil de Pichincha, que antecede, en Quito a, veintiuno de agosto del año dos mil trece. G.P.C.



[Firma]
Dr. Sebastián Velásquez Cuenca
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, veintiuno de agosto del año dos mil trece. G.P.C.



[Firma]
Dr. Sebastián Velásquez Cuenca
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

SEÑOR JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

MARTHA SILVIA PÉREZ PACHECO, en el juicio especial de interdicción N° 1572-2010-Loda. Geovanna Vargas, a usted atentamente manifiesto:

Toda vez que en el considerando CUARTO y en la parte resolutive del auto de 7 de octubre del 2011, consta equivocadamente el nombre de "Carlos Francisco Hidalgo Pérez", comedidamente solicito se digne disponer la corrección respectiva por el de "Galo Francisco Hidalgo Pérez", por ser estos los nombres y apellidos verdaderos de mi hijo, como consta del proceso.

Por la peticionaria, firmo como su Abogada patrocinadora.

[Firma]
Dra. Doris Viteri
Matrícula N° 10 844 C.A.P.

Presentado en el día de hoy martes once de octubre del dos mil once, a las doce horas y doce minutos, sin anexos. Certifico.

DR. MANUEL AMON MEDINA
SECRETARIO

Gordillo & Asociados

ESTUDIO JURIDICO
C/NA: Edificio VALLADOLID, Pzta 370 y Robles, Qc 702
Teléfonos: 2568718 - 2568123 y Telefax: 2561123
Email: agordillo@andeanet.net
QUITO - ECUADOR

ESCRITURA No. 2013-17-1-24 P06404 (29723)

PROTOCOLIZACION
QUITO, 21 AGO 2013
De 3 copias

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, jueves 14 de noviembre del 2011, las 11h40. Agréguese al proceso el escrito precedente. Consta de la sentencia dictada con fecha 07 de octubre de 2011, el considerando CUARTO, y en la parte resolutive el nombre del señor Carlos Francisco Hidalgo Pérez, cuando lo correcto es Galo Francisco Hidalgo Pérez, en consecuencia, se corrige el error en tal sentido. Justifíquese.

DR. RAUL MARIÑO HERNANDEZ
JUEZ

a Quito, jueves diez de noviembre del dos mil once, a partir de las dieciséis horas y treinta minutos, mediante boleta judicial notifiqué el SECRETO que antecede a PEREZ PACHECO MARTHA SILVIA en la cilla No. 1605 del Dr. Ab. VITERI CHIQUITO DORIS ELENA.

CARLOS MURILLO B
OFICIAL MAYOR (E)

Señor Notario:

Doctora Doris Viteri, Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República, en libre ejercicio profesional, con matrícula N° 17-2006-349 del Foro de Abogados, Consejo de la Judicatura, a usted atentamente solicito:

Que se digne protocolizar en los archivos a su cargo la copia certificada de la sentencia de declaración de interdicción provisional del señor Galo Francisco Hidalgo Pérez y del nombramiento de curadora interina a favor de Martha Silvia Pérez Pacheco, con la rectificación de los nombres y apellidos del interdicto, emitida por el Juzgado Séptimo de lo Civil de Pichincha.

Hecho lo cual, se me conferirán tres copias certificadas de la misma.

Atentamente,

[Firma]
Dra. Doris Viteri
Matrícula N° 17-2006-349
Foro de Abogados

AZÓN. Siento por tal que las (3) copias que antecede son fieles copias de sus originales que reposan dentro del juicio de interdicción propuesto por Martha Silvia Pérez Pacheco contra Galo Francisco Hidalgo Pérez, signado con el No. 1572/2010 y me remito a las mismas en caso de ser necesario, se confiere y certifica virtud de lo ordenado en providencia de jueves 02 de febrero del 2012 las 10h40. Quito 08 de febrero del 2012. Certifico.

Dr. MANUEL AMON MEDINA
EL SECRETARIO

IZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, viernes 7 de octubre
2011, las 15h12. VISTOS.- MARTHA SILVIA PÉREZ PACHECO, ecuatoriana,
por de edad, viuda, de ocupación quehaceres domésticos, domiciliada en esta ciudad de
alto, comparece manifestando que, su hijo el señor Galo Francisco Hidalgo Pérez, quien
tualmente tiene 51 años de edad y de estado civil soltero, adolece de incapacidad o
tardo mental que le impide gobernarse por sí mismo y administrar convenientemente sus
negocios, por lo que necesita de un curador para que le represente. Con los antecedentes
puestos y fundada en los Arts. 367, 462, 495 y más pertinentes del Código Civil, en
concordancia con el Art. 752 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, solicita que
se declare la interdicción provisional del señor Galo Francisco Hidalgo Pérez y se nombre
la compareciente curadora interina. Una vez calificada la demanda se ha conato con la
pición del Ministerio Público, por lo que el Dr. Luis Mejía Villalva, Fiscal del Distrito
de Pichincha se ha dado por notificado en la presente causa. Practicada la diligencia y
examen médico de que trata el Art. 752 del Código de Procedimiento Civil vigente, para
resolver se considera: PRIMERO.- A la causa se le ha dado el trámite legal
correspondiente y no se ha omitido solemnidad sustancial alguna que provoque nulidad
el proceso, consecuentemente, se declara la validez procesal. SEGUNDO.- En la
diligencia de reconocimiento médico consta a raíz de los autos, el Juzgado en asocio
de los dos facultativos designados de la representación de lo siguiente: que se trata de un
adulto mayor de cincuenta y dos años de edad, que nació después de haber sufrido
un periodo prenatal de prematuridad grave, el momento del nacimiento se le
diagnóstico de Síndrome de Down, mismo que se ha comprobado por el retraso en la
velocidad psicomotriz. Durante el examen se confirma que la conciencia esta clara pero
estrechada y entorpecida por los efectos de los conocimientos elementales para
orientarse en el tiempo y espacio y el efecto de su propia persona afirma tener siete
años de edad al reconocimiento médico de relación mental en nivel grave, esto es que su edad
mental se puede equiparar a la de un niño normal de entre seis años. TERCERO.- Los
serenos médicos, Drs. Laura Escobar Villalba, Carlos Salinas Reyes, al emitir su informe
por otra de fs. 10 y 11 del expediente constan en lo siguiente: a) Galo Francisco
Hidalgo Pérez adolece de síndrome de Down y retraso mental en nivel grave. No tiene
posibilidades de recuperación; b) La enfermedad le impide comprender la realidad, darse
cuenta de su situación, vivir independientemente, manejar bienes; c) Que necesita
atención y vigilancia permanente y de tales razones, requiere de la protección
familiar y del Estado. CUARTO.- El señor Fiscal del Distrito de Pichincha manifiesta
que, del estudio de las tablas procesales y la documentación que antecede, considera
declarar en interdicción provisional al señor Carlos Francisco Hidalgo Pérez; e, insinúa
acabar como curadora interina a la compareciente Martha Silvia Pérez Pacheco. Por las
consideraciones que anteceden y de conformidad con lo que estatuyen los Arts. 752 y 753
del Código Adjetivo Civil, se declara la interdicción provisional del señor Carlos
Francisco Hidalgo Pérez, nombrándose por lo mismo como curadora interina a su madre
la señora Martha Silvia Pérez Pacheco, a fin de que le represente en todos los actos
públicos y privados. Ejecutorio que sea el presente auto, inscribire en el Registro de la
Propiedad y notifiquese al público mediante la publicación en uno de los diarios de esta
ciudad, así como mediante los carteles respectivos en los parajes más frecuentados,
conforme establece el Art. 468 del Código Civil, en relación con los Arts. 754 y 748 del
Código de Procedimiento Civil. Notifíquese.

DR. RAÚL MARIÑO HERNÁNDEZ
JUEZ

NOMBRAMIENTO

Fecha de otorgamiento: 1 de marzo de 2013

Señor
Francisco Xavier Proaño Salvador
Ciudad

Estimado Señor Proaño:

El Directorio de la compañía Conjunto Clínico Nacional - CONCLINA C.A. en sesión realizada
el día 15 de febrero del 2013, eligió a usted para el cargo de Gerente General de la Compañía, por
un periodo estatutario de dos años, cargo en el cual usted reemplaza al señor Ingeniero Francisco
Xavier Contreras Cevallos, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 2 de mayo
del 2012.

El Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus
facultades constan en el artículo 43 de la última Codificación del Estatuto Social. En caso de
ausencia o incapacidad temporal o definitiva, será reemplazado por el Presidente Ejecutivo con
todas sus atribuciones.

Conjunto Clínico Nacional - CONCLINA C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada
en Quito el 27 de marzo de 1979 ante el Notario doctor Jorge Campos Delgado e inscrita en el
Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de mayo de 1979, mediante escritura pública celebrada el
15 de agosto del 2011, ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila;
la Compañía reformó y modificó el Estatuto Social, y modificó el nombre de Presidente Ejecutivo-
Gerente General, por el de Gerente General. Esta codificación fue inscrita en el Registro Mercantil
del cantón Quito el 27 de octubre de 2011.

El Directorio autorizó al suscrito como Presidente del Directorio para otorgar el presente
nombramiento.

Atentamente,

José Rafael Antonio Arcos Rendón
Presidente del Directorio

ACEPTACIÓN: Acepto el cargo de Gerente General de la compañía Conjunto Clínico Nacional -
CONCLINA C.A.

Quito, 1 de marzo del 2013

Francisco Xavier Proaño Salvador
C.C. 1705275921

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 3541

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE
MUESTRA A CONTINUACIÓN:

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	8371
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/03/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3463
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO DE LA COMPAÑÍA
NÚMERO DE RESOLUCIÓN:	NO APLICA
FECHA DE ACEPTACIÓN:	01/03/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONJUNTO CLÍNICO NACIONAL CONCLINA C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1705275921	PROAÑO SALVADOR	GERENTE GENERAL	2 AÑOS
	FRANCISCO XAVIER		

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE
INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍAS; DEL MES DE MARZO DE 2013

R. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL